

tas de principal, 2.738.492 de intereses vencidos y otros 2.000.000 de pesetas para costas, sin perjuicio, en total, 4.738.492 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, la finca que después se dirá, con las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de junio próximo, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, por 16.950.000 pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar en el Juzgado, previamente, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 de dicho importe.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca urbana.—Sita en Valladolid. Casa número 8 de la calle Héroes del Alcázar. Linda: Por su frente, Sur, con dicha calle, por donde tiene dos puertas, correspondientes a dos huecos de fachada; por la derecha, entrando, con la número 10 de la calle de Santander, hoy Héroes del Alcázar, y con el llamado corral de Falagués, por la que tiene la entrada de lo que fue casa número 9 de dicho corral, y herederos de don Clemente Mazariegos, en su pequeño retallo; por la izquierda, con casas números 12 y 14 de la calle de Santander, hoy calle Héroes del Alcázar, de herederos de don José de la Cueta y de

su hijo, y por la espalda, con propiedades de don Manuel Caballero, casa número 9 de la calle de la Pasión, propia de don Andrés García Barrasa, y casa número 10 del corral de Falagués, propiedad de herederos de don Clemente Mazariegos. Dentro de estos linderos se comprende el solar de la que fue casa solar de Falagués, número 9, con puerta de entrada también. Su figura es la de un polígono irregular de 17 lados, con una superficie de quinientos nueve metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Consta de planta baja, principal y solana de dos patios. Lo edificado comprende cuatrocientos cincuenta metros y diecinueve decímetros cuadrados, un patio de cuarenta y dos metros y sesenta y tres decímetros cuadrados y otro de diecisiete metros y ochenta decímetros cuadrados. En una de sus paredes, y que es medianera con la finca inmediata del número 10 de la calle Héroes del Alcázar, se halla un poco medianero. Inscrita, en virtud de expediente de dominio, aprobado por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Valladolid, con fecha 21 de abril de 1966, en el tomo 786, folio 83, finca 9.585-4.ª

Dado en Valladolid a 23 de marzo de 1982.—El Secretario.—El Magistrado-Juez, Antonio Anaya Gómez.—6.715-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### MOSTOLES

###### Edicto

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1342/81 se ha practicado la tasación de costas que a continuación se inserta

	Pesetas
Derechos de registro DC.11 ... ..	40
Diligencias citación DC.14 ... ..	40
Juicio y diligencias 28-1.ª ... ..	410
Multa impuesta ... ..	1.100

	Pesetas
Indemnización ... ..	9.100
Honorarios de Perito ... ..	3.000
Ejecución sentencia 28-1.ª ... ..	50
Reintegro ... ..	500
Pólizas de Mutualidad ... ..	120
Practicar tasación costas ... ..	150

Total s. e. u. o. ... .. 14.510

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado Miguel Domínguez Sáez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Móstoles a 24 de febrero de 1982.—El Secretario.—3.884-E.

#### VALENCIA

##### Cédula de notificación

El señor Juez de Distrito número 13 de esta ciudad, en el juicio de faltas número 171/82, sobre sustracción imputada a José Peiró Pinazo, ha mandado notificar al mismo la sentencia recaída en dicho procedimiento, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a José Peiró Pinazo como autor de la falta de hurto ya definida a la pena de treinta días de arresto menor, sirviéndole de total abono los días en que estuvo detenido preventivamente; indemnice a Fermín Manuel Vega Abella en el importe de los objetos no recuperados y cuya cuantía se podrá acreditar en ejecución de sentencia, y al pago de las costas del juicio.»

Y para que sirva de notificación al condenado José Peiró Pinazo mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro la presente que firmo en Valencia a 12 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.547-E.

## V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

### CATALUÑA

11583

ORDEN de 22 de febrero de 1982 por la que se hace pública la emisión de Deuda Pública de la Generalidad de Cataluña por importe de 10.000 millones de pesetas.

A efectos de la inclusión a cotización oficial en la Bolsa, en uso de la autorización conferida por la disposición final primera del Decreto 416/1981, de 12 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio,

Por esta Orden:

Artículo único.—Se hace pública la información correspondiente a la emisión de Deuda Pública de la Generalidad de Cataluña, efectuada de conformidad con la Ley del Parlamento de Cataluña número 2/1981, de 22 de abril, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña y de sus Entidades autónomas para 1981; acordada por Decreto de la Generalidad de Cataluña número 416/1981, de 12 de noviembre, y autorizada por el Consejo de Ministros con fecha 13 de noviembre de 1981.

1. El total de la emisión es de 10.000 millones de pesetas y se ha puesto en circulación en títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno de una sola serie, numerados del 1 al 10.000.000, y de acuerdo con lo previsto en las normas del sistema establecido por Decreto 1128/1981, de 25 de abril, y Orden ministerial de 20 de mayo de 1974, agrupados en láminas, según la siguiente escala:

Número 1, de un título.  
Número 2, de diez títulos.  
Número 3, de cien títulos.  
Número 4, de mil títulos.

2. El tipo de interés es del 12,75 por 100 anual, pagadero por semestres, con vencimientos los días 31 de mayo y 30 de noviembre de cada año. El pago se efectuará, previa justificación del derecho, por transferencia bancaria. El primer vencimiento será el correspondiente al día 31 de mayo de 1982.

3. La amortización se efectuará al final de los cuatro años de la emisión, es decir, el día 30 de noviembre de 1985.

4. De acuerdo con lo que disponen los artículos 47 y 51 del Estatuto de Autonomía de Cataluña y el número 5 del artículo 14 de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, esta emisión goza de los mismos beneficios, condiciones y trato fiscal que las emisiones del Estado.

5. Los títulos de esta emisión son aptos para cubrir parcialmente el coeficiente de inversión obligatoria en fondos públicos de las Cajas de Ahorros Catalanas y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 16 de diciembre de 1954; el artículo 1.º, 1.ª, a), del Real Decreto 1341/1978, de 2 de junio, y el artículo 14.5 de la Ley orgánica de 22 de septiembre de 1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas, son aptos, asimismo, para la cobertura de las reservas técnicas de las Entidades aseguradoras en el primer tramo, correspondiente al treinta por ciento de las mismas.

Barcelona, 22 de febrero de 1982.—Ramón Trias i Fargas, Consejero de Economía y Finanzas.